

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión Unidad 2
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Area de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

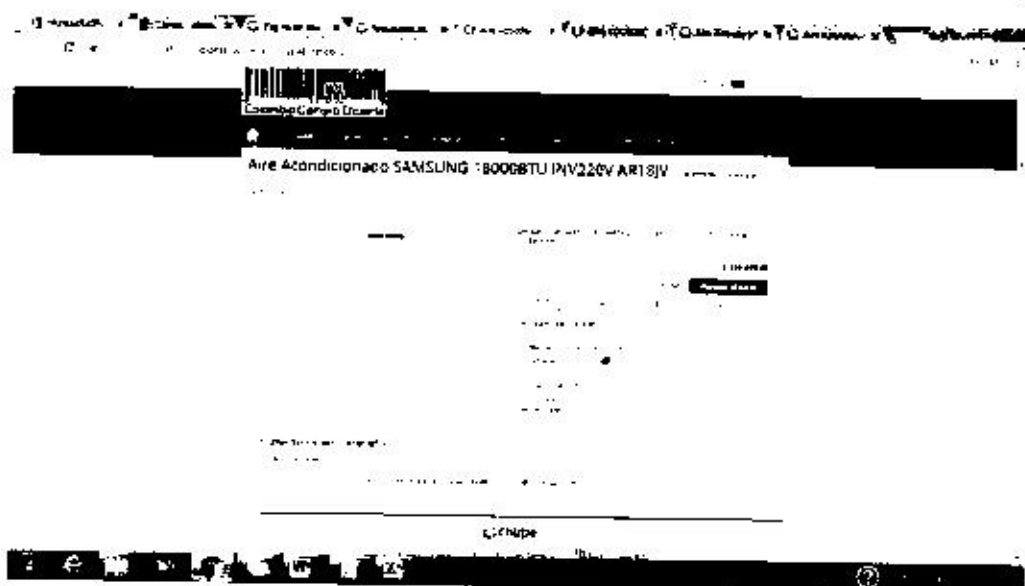
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.

Que debido a las frecuentes solicitudes presentadas por distintos funcionarios y empleados del Palacio de Justicia De Sabanalarga, donde las temperaturas son muy altas (más de 30° y 35° C), el trabajar en esas condiciones puede ocasionar incomodidad, problemas de salud e impedir el desarrollo de las actividades propias de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente acuden a solicitar la prestación del servicio público de Administración de Justicia.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección.

Que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios; sin embargo, es preciso manifestar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. No obstante lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que el precio del equipo solicitado es mucho mayor que el observado en el mercado local.



Por lo anteriormente expuesto y debido que la Dirección Seccional no posee en los inventarios del Almacén la existencia de dichos elementos, se requiere contratar la adquisición e instalación de los citados aires acondicionados, con el fin de coadyuvar con la salud laboral de los funcionarios y empleados.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial de Desarrollo de La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

Objetivo General	Llevar a cabo, el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
Objetivo específico:	Contratar la adquisición e instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de aires acondicionados tipo mini split.
Programa:	Mantenimiento de bienes inmuebles.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la adquisición e instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de aires acondicionados tipo mini Split.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Este proceso de contratación se orienta a la Adquisición e Instalación a todo costo (incluyendo parte eléctrica) de Aires Acondicionados tipo Mini Split.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	8	\$ -	\$ -
2	RED DE REFRIGERACION EQUIPO 18000 BTU	UND	48	\$ -	\$ -
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	UND	2	\$ -	\$ -
4	RED DE REFRIGERACION EQUIPO 24.000 BTU	ML	20	\$ -	\$ -
5	BASE PARA CONDENSADORA	UND	10	\$ -	\$ -
6	ACOMETIDA ELECTRICA 220V (50 ML Cable No 10, 25 ML Cable 14, 3 CANALETA, 2 Breaker 20 Amp)	UND	10	\$ -	\$ -
7	MANO DE OBRA INSTALACION	UND	10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL				\$ -	\$ -
IVA				19%	\$ -
TOTAL					

Ubicación donde serán instalados los aires acondicionados tipo mini split.

DESPACHO	CANTIDAD	CAPACIDAD
JUZGADO 1ero Promiscuo de Familia	1	18000 BTU
JUZGADO 2do Promiscuo de Familia	1	18000 BTU
JUZGADO 3ero Promiscuo de Familia	1	18000 BTU
SALA DE AUDIENCIA Primer Piso	1	24000 BTU

JUZGADO 1ero Promiscuo del Circuito Municipal	2	18000 BTU
JUZGADO 2do Promiscuo del Circuito Municipal	2	18000 BTU

JUZGADO 3ero Promiscuo del Circuito Municipal	1	18000 BTU
SALA DE AUDIENCIA Segundo Piso	1	24000 BTU

Los productos a ofertar deben cumplir con las características y especificaciones que se relacionan

1. Las unidades interiores (manejadoras) serán del tipo Mini Split High Wall.
2. Las unidades exteriores (condensadoras) serán del tipo de Descarga lateral de aire.
3. El refrigerante será del tipo ecológico R410a.
4. Todas las conducciones de cobre (Gas) irán aisladas y ocultas.
5. Todos los conductores eléctricos irán protegidos en Tuberia flexible o pvc, según RETIE.
6. El voltaje de operación será 220v.
7. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función ahorro de energía
8. Coeficientes de rendimiento Estacional: SEER: mínimo 13
9. Funcionamiento silencioso.
10. El modelo de los equipos deberá ser del año 2017, y del menor tamaño disponible (condensadoras).
11. La marca escogida será reconocida a nivel nacional y con presencia de proveedores de repuestos en la ciudad de Barranquilla.

Nota: El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los aires, los cuales deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni equipos remanufacturados.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC.- Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

40101701 Aires acondicionados

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se compromete con la Dirección Seccional de la Administración Judicial, al cumplimiento de las siguientes tareas:

- Suministro e instalación: comprenderá la compra, transporte, trasiego e instalación de los equipos en los lugares designados por la seccional; incluyendo suministro e instalación de todos los accesorios y soportes necesarios para su correcta sujeción, tuberías o mangueras de desagüe, sistema de bombeo de agua condensada, tubería de cobre requerida, cableado eléctrico y aislamientos. Incluye sistemas para asegurar el trabajo en alturas, medios auxiliares (andamios, pasarelas, etc.).

	<ul style="list-style-type: none"> • Obras civiles: comprenden todas las regatas necesarias en paredes, escotillas en cielo raso, montaje y desmontaje de lámparas, perforación de paredes, conexiones de desagües, etc., así como la reposición de acabados y revestimientos, resanes y reparaciones necesarias para dejarlos en su estado inicial. Incluye soportes metálicos (bandeja) y estructura auxiliar metálica de apoyo para soportar 2 condensadoras sobre fachada (exterior). • Instalación eléctrica: comprende el suministro e instalación del cableado requerido para el funcionamiento del equipo (manejadora y condensadora), desde los tableros más cercanos disponibles, incluye el suministro e instalación de interruptores de protección para cada equipo y caja de si es necesaria. Conducciones protegidas según RETIE ocultas en cielo raso o en paredes. <p>Para todas las actividades que incluyan trabajo en altura, el CONTRATISTA, deberá proveer para el personal que las realice, el suministro de todos los equipos de seguridad para trabajos en altura (como cascos, calzado antideslizante, arnes de seguridad pélvico, cuerdas de seguridad y línea de vida, equipos aprobados por la NFPA, OSHA, UIAA, y todos los demás elementos que se requieran para la correcta ejecución de los trabajos en alturas.</p> <p>El horario de trabajo para las tareas que se realicen dentro de las oficinas, será en estricto horario laboral, salvo acuerdo previo con servidores judiciales de cada despacho.</p> <p>Los equipos de aire acondicionado a suministrar, deberán ser de excelente calidad y de reconocida marca a nivel nacional.</p> <p>El proveedor debe cubrir con el material denominado rubatex las tuberías de los aires acondicionados que atraviesen el cielo raso de los despachos judiciales o en cualquier parte donde se puedan presentar filtraciones de agua.</p> <p>EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal en su equipo de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) Técnicos de Aires Acondicionados: De acuerdo con el número de equipos de aires acondicionados a instalar, la entidad requiere como mínimo Dos (2) técnicos en aire acondicionado, con experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades similares a la del objeto del presente proceso y que cuenten con el certificado de trabajo en altura. 2. Dos (2) Auxiliares de mantenimiento: De acuerdo con el número de equipos de aires acondicionados a instalar, la entidad requiere como mínimo Dos (2) Auxiliares de mantenimiento, con experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades similares a la del objeto del presente proceso y que cuenten con el certificado de trabajo en altura.
<p>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>Por involucrar el proyecto exclusivamente actividad de mantenimientos, se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 según los cuales no requerirán licencia este tipo actividades.</p>
<p>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>	
<p>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <p>A. Los Aires Acondicionados solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</p> <p>B. Los Aires Acondicionados deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.</p> <p>C. En caso de presentarse defectos de fabricación los Aires Acondicionados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.</p>

	<p>D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>E. Los Aires Acondicionados deberán entregarse e instalarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin</p> <p>F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.</p> <p>H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
<p>4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."</p>
<p>4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN
De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO
El presupuesto oficial que cuenta la entidad para la siguiente contratación es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/ \$ 20.944.000.00**, autorizado por nivel central mediante oficio DEAJUIFO18-370 del 28 de junio de 2018.

Recursos Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional Rubro C-2701-0800-14

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL
La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
1	TRANSPORTE DE 15000 BTU. RAJCA SEER 10.220V 60Hz	UNO	1	\$ 1.300.000,00	\$ 1.430.000,00	\$ 1.090.000,00	\$ 1.720.000,00	\$ 1.030.000,00	\$ 2.020.000,00
2	RED DE REFRIGERACION EQUIPO 18100 BTU	UNO	48	\$ 30.000,00	\$ 1.620.000,00	\$ 35.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 28.000,00	\$ 1.344.000,00
3	TRANSPORTE DE 24000 BTU. RAJCA SEER 10.220V 60Hz	UNO	2	\$ 1.248.000,00	\$ 2.097.000,00	\$ 1.470.000,00	\$ 2.940.000,00	\$ 1.210.000,00	\$ 2.821.000,00
4	RED DE REFRIGERACION EQUIPO 24000 BTU	UNO	10	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00	\$ 25.000,00	\$ 281.000,00
5	BASE PARA CONDENSADORA	UNO	10	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00	\$ 40.000,00	\$ 400.000,00
6	ACONTECIDA ELECTRICIDAD 320V/30 M. Cable No 10 257L, Cable 14 2 24V/4, 2 Breaker 20 Amp	UNO	10	\$ 230.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 280.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00
7	LANO DE OBRANISTERIA	UNO	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 200.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00
SUBTOTAL					\$ 20.627.000,00		\$ 15.990.000,00		\$ 19.145.000,00
IVA						19%	\$ 3.019.132,28		\$ 3.658.100,00
TOTAL									

PROMEDIO \$ 22.118.100,43

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- ✓ certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

7.2 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

7.3 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos Incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales

2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto 	Improbable	Menor	4 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades 	Improbable	Moderado	5 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinada por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-01, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 Económico: Apoyar el sector comercial e industrial con la consecución de servicios o elementos de carácter Nacional ya sea por su experiencia en el territorio Nacional o por tratados comerciales vigentes con Colombia, adquiriendo bienes o servicios a precios justos para las partes.

1.2 Regulatorios: Impuestos sobre las ventas, aranceles, pólizas y demás gastos necesarios en la ejecución del contrato comerán por cuenta del contratista.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Consultas en el SECOP:

a) Nombre de la entidad:

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

Objeto:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MINI SPLIT DE 12000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 18000 BTU, 4 MINI SPLIT DE 24000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 36000 BTU, 7 VIGILADORES DE VOLTAJE A 220V, EL RESTO DE ELEMENTOS SE DESCRIBEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 15,700,000.00

Detalle del Proceso Número 1119-2017

a) Nombre de la entidad:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERIA

Objeto:

SUMINISTRO DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 3,780,000.00

Detalle del Proceso Número 007-2016

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	232-2017 22-12-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE PARA SALAS DE AUDIENCIA SPOA, BIBLIOTECA, Y TIPO MINI SPLIT PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 69.390.418
PLAZO	10 días.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA – CHILE
- TLC COLOMBIA – CANADA
- TLC COLOMBIA - GUATEMALA
- TLC COLOMBIA – EEUU
- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)

13. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

13.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:

Alfredo Rafael Hadechni Munive

	Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en el Palacio De Justicia De Sabanalarga	

El presente estudio de conveniencia se expide a los 5 días del mes de Julio de 2018.



ALFREDO HADECHNI MUNIVE
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico